

Enero. 29 de 1852

GACETA OFICIAL DE MEDELLIN.

11

en el periodo que ha principiado en el año corriente, i en reemplazo de los 9 que han terminado el año, a los Ss. José Manuel Restrepo Escobar, Vicente Restrepo, José María Jaramillo Sepulveda, Francisco González Torres, Casimiro María Jarauilla, Francisco Batero Arango, José Domingo Sáenz, Tomás Trujillo i Luis Larrea Escobar.

Art. 2.^o Comuníquese a los nombrados para que se presenten a prestar el juramento constitucional, al Sr. Tesorero de la Caja de ahorros para su investidura. Publíquese en el periódico oficial de la provincia.

Dado en Medellín a 12 del enero del 1852.

Atentos servidores: José María E. LINCE,
El Secretario, José María Pérez

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MEDELLIN,

En uso de la facultad que le concedió el artículo 10 de la ordenanza 31 de 29 de setiembre de 1850 i en vista de la propuesta en tema que le ha presentado en este dia la Junta de Hospital;

Art. 1.^o Nombra para desempeñar el estudio de Sindicato del Hospital de caridad por el periodo de un año i un curso, i para llenar la vacante que ha dejado la gerencia y tenencia del Sr. Proto Jaramillo, al Sr. Juan Pérez de Almeida.

Art. 2.^o Comuníquese al Sr. Pdo. de la Junta de Hospital para los efectos del art. En su nombre designa a la Señora Directora del Hospital para su investidura, al nombrado para que se presente a tomar posesión i cumplir con el juramento oficial.

Dado en Medellín a 13 del enero del 1852.

Atentos servidores: José María E. LINCE,

El Secretario, J. M. Pérez

Nº 92.—República de la Nueva Granada.—Instrucción de la Hacienda provincial.—Bogotá, 31 de enero de 1852.

Al Señor Gobernador de la provincia:

Habiendo escuchado el Sr. Vicepresidente en el destino de Colector Cantecal, en virtud de la carta encíclica por el P. E., que U. se sirvió transcribirme anteriormente, i decreto n.º 17, he tenido a bien nombrar, en su lugar, en la persona del Sr. José María Velázquez Izaza, para el mencionado destino, de Colector Cantecal de Medellín.

Lo que tengo el honor de hacer en conocimiento de U. para los fines legales, i para que reciba con ello el juramento constitucional al nombrado.

Dios guarde a U.

José M. E. LINCE,

CÁMARA PROVINCIAL DE MEDELLIN,

Nº 11.—República de la Nueva Granada.—Resolución de la Cámara provincial.—Bogotá, 31 de enero de 1852.

Al Señor Gobernador de la provincia:

La Cámara provincial en su sesión ordinaria de hoy, tuvo a bien adoptar la siguiente resolución: Declinase una nota mandando que la Cámara apruebe voluntariamente el Voto patrimonial i decidida cooperación con que el Señor Gobernador de la provincia i su digno Secretario han emitido sobre el bienestar de los trabajos de que ella se ha ocupado, i en correspondencia los tributa el sincero homenaje de su gratitud. Recomienda al honor de trasmitir a U. suscribiéndole su atento servidor.

Nº 12.—República de la Nueva Granada.—Atencion a S. E. S. S. El Señor Gobernador de la Cámara provincial.—Bogotá, 31 de enero de 1852.

Nº 13.—República de la Nueva Granada.—Inquietud de la Cámara provincial.—Bogotá, 31 de enero de 1852.

Al Señor Gobernador de la provincia:

La Cámara provincial en sesión ordinaria del día 3 del presente declaró fidedignas las enseñanzas recibidas al respecto de la ordenanza destinando la exacción de 302 pesos para la compra i construcción de una Isla, con i según la siguiente resolución: "Manifestarse al Señor Gobernador de la provincia la concurrencia con que la Cámara admite el ofrecimiento de la imprenta que los Ss. Montoya i Chavéz han hecho a beneficio de

la provincia, i que a nombre de la Cámara le presente a dichos señores la expresión de su reconocimiento por tan útil y fructuoso servicio.—Esta manifestación se publicará por la Junta de la Cámara.—Tengo la honra de trascribirla a U. para su diligencia i demás fines.

De U. atento servidor.

FLORENCIO MEJÍA.

Es copia.—Rionegro a 7 de enero de 1852.—El Secretario de la Gobernación, Francisco A. Gómez i Llano.

f-5496

LOS DIRECTORES DE LA EDUCACION.

República de la Nueva Granada.—Dirección de la escuela primaria.—Bogotá, 28 de noviembre de 1851.

Señor Gobernador de la provincia:

He recibido la comunicación de U. fecha 21 de octubre, en la cual hace ll. una reseña de la desastrosa revolución, que hemos atravesado, así como de las causas, que la produjeron, i de los medios pésimos, con que se hizo desarrollar a estas causas un clima de males i de desgracias para el país.

Colocado, sin duda, al frente de esta juventud, por la confianza que se me ha dispensado, nombrodiome preceptor en este distrito, he trabajado i trabajare con el mas decidido esmero, e inigualable constancia en inculcar en los corazones de mis alumnos, las máximas i principios de la religión santa que profesamos los católicos, de la moral pura que de ella nacen, i de donde viene de una fuente pura e inagotable surgen el respeto por la ley, la obediencia a las autoridades, amor a las instituciones patrias; zealo por el bien público, con todas las demás virtudes sociales i domésticas que deben formar un buen ciudadano. No de otra modo, señor, cumpliría yo con el sagrado encargo que recibo sobre mis manos i fecio obligado responsabilidad teniendo ante Dios i ante la sociedad, si iniciara con tal indiferencia, el cultivo de la juventud, en quien la Patria funda sus esperanzas, de esta juventud, que heredará a seguir sus destinos nacida, debe recibir un cultivo tan esmerado quanto augusto es el encargo que se le ha de confiar; todo esto con tanta mayor razón, cuanto que una dolorosa experiencia nos ha demostrado, que los perturbadores del orden público, los ambiciosos, que quieren medrar a la sombra de los trastornos, i a costa de la felicidad de los pueblos, su primer caso es como la boina apoderarse de la juventud, i aprovechándose de su inocencia, i con de su ninguna instrucción ni experiencia entra en religión i moral, los deslumbra, los fanatizan, i se irrita dentro el Gobierno de su patria, les convierten en verdaderos demagogos para de este modo contagi con instrumentos propios para sustraer sus inocentes pasiones.

Estos son mis convicciones, i mis principios, señor Gobernador, de los cuales toca a su ilustración saber la consecuencia, que de ellos se desprenden: i que no puede ser otra que el que U. preste conveniente plenamente de la sinceridad de mis deseos de cumplir con los sagrados deberes de un preceptor zeloso en su cargo en la estera de mis mentados.

Acepto U. los distinguidos sentimientos de respeto i consideración con que me suscribe de U. su atento servidor

Antonio M. MEJÍA.

f-5497

República de la N. G.—Recepción de primeras letras.—Hito Viejo, 21 de noviembre de 1851.

Al Señor Gobernador de la provincia de Medellín:

Besde que fui nombrado Director de la escuela de este distrito he procurado legalizar en el corazón de los niños que allí conviven entre i respeto al Gobierno i a las instituciones legítimamente establecidas por él, pues convencido estoy, señor, que si se desentiende esta parte tan esencial de la instrucción, más tarde se vería, aquella nuestra República en una guerra de exterminio dirigida por cabezas locas i ambiciosas, que causaría grandes i fatales resultados a esta floreciente parte del continente americano, que tan maloña con poca dureza a la sombra de un gobierno liberal i blantópoco, que más tarde quisieron derrocar algunos malentendidos so pretesto que las leyes i decretos preparados por él i con encaminados a combatir la religión de sus padres, a perseguir el sacerdicio i a oprimir al pueblo en lo más sagrado que tiene, que es la libertad de su conciencia. Mas bien que he visto la imbecilidad de U. en que me dice: que en las actuales circunstancias espera de mi patriotismo no me limitaré al fin cumplimiento de mi deber, sino que persuadido del bien in-